



“Donar sangre, es Donar Vida”  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN**  
San Martín y Las Hortensias  
**FEDERACIÓN (E.R.)**



- 1 -

**ORDENANZA N° 2.528 - H.C.D.**  
**FEDERACIÓN, 29 de Noviembre de 2.024.-**

**VISTO:**

La presentación realizada con fecha 13/11/2024 por el Sr. BILBAO, ROBERTO MARIANO DNI: 23.842.920, solicitando el uso de un sector de Playa Baly de nuestra ciudad, para realizar actividades acuáticas y recreativas. (Servicio de alquiler de Kayaks) ingresada bajo Expte. N° 336.622/24 M.F.- Y:

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de dar curso a dichas actividades, el nombrado cuenta actualmente con cinco (5) kayaks-simples y dobles el cual uno será destinado a controlar el paseo para mayor seguridad, asimismo, cuenta con chalecos salvavidas homologados según las normativas vigentes.-

Que el proyecto busca diversificar la oferta turística de la ciudad, ampliando el atractivo como destino ecoturístico y deportivo, contribuyendo así al desarrollo económico local.-

Que el sector de playas solicitado es el ubicado entre calle Güemes y Almirante Brown de nuestra ciudad, a los fines de desarrollarse durante la temporada alta, en la franja horaria de las 15:00hs a 19:30hs-

Que dicha actividad será supervisada por el solicitante el Sr. BILBAO de profesión Prof. de Educación Física garantizando de esta forma la seguridad de los usuarios.

Que al momento de suscribir el respectivo contrato de concesión, se presentara la autorización de PNA y la póliza de seguros solicitados.-

Que en la XXV SESIÓN ORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 28 de Noviembre de 2024, fue aprobada por unanimidad, mediante Dictamen de Comisión con modificaciones, la presente Ordenanza propuesta por el Cuerpo Legislativo.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato de concesión con el Sr. BILBAO, ROBERTO MARIANO DNI: 23.842.920, previa presentación de la autorización de la PNA y la póliza de los seguros, según corresponda. Mediante el cual se autorice al Sr. Bilbao al uso de un sector de Playa Baly, con una extensión no mayor a 10 metros, ubicado en la intersección de Almirante Brown y Avda. Las Hortensias de nuestra ciudad. Con destino a actividades náuticas y recreativas - (prestación del servicio de alquiler de Kayaks) a realizarse durante la temporada alta del año calendario. Dicha concesión se debe otorgar por el plazo de 2 años prorrogable por igual periodo de tiempo previa autorización del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º)** Regístrese, comuníquese y archívese.-

CARLOS ENRIQUE BERESTAIN  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Dra. SILVANA P. MONZÓN  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante